



TÉRMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR TÉCNICO DEL PROGRAMA “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna con CUI 2523209.

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”.

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Programa “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, contempla los siguientes proyectos:



- “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2521752.
- “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” CUI 2524728.
- “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Callería, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali” CUI 2495981.

Con fecha 14 de agosto del 2023, se suscribió el documento denominado Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” de fecha 18/10/2022.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

Coordinación General de la unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, promoverá la implementación de las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de un Coordinador Técnico del programa de inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”. Con CUI N° 2523209, así como los proyectos que lo conforman, con Contrato de Préstamo N° 30528, a cargo de la UE03: GICA – MINAM.

V. PERFIL REQUERIDO

Se requiere la contratación de un profesional que cumpla con el siguiente perfil:

a) Formación Profesional

- Titulado en ingeniería sanitaria, ambiental, civil, biología o afines.
- Deseable que cuente con estudios de maestría en gestión ambiental, gestión pública, residuos sólidos o afines.

b) Conocimientos especializados

- Curso y/o especialización y/o Diplomado en Gestión Pública y/o Gestión Ambiental y/o Gestión de Proyectos de Inversión de Publica y/o gestión integral de residuos sólidos.



- Uso de software de oficina: Word, Excel, power point a nivel de usuario avanzado.

c) Experiencia General

- Contar con no menor de diez (10) años de experiencia general en el sector público o privado.

d) Experiencia Especifica

- Experiencia mínima de tres (03 años) en labores de coordinación o jefatura y desarrollo operacional de funciones técnicas en obras civiles y/o infraestructura y/o gestión ambiental (deseable en residuos sólidos) guiando un equipo de trabajo.
- De preferencia experiencia en gestión de proyectos con financiamiento de organismos multilaterales.

e) Habilidades o competencias

- Habilidades de comunicación para diferentes niveles de interesados, autoridades nacionales, autoridades locales y población en general.
- Liderazgo de equipos multidisciplinarios.

VI. ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

1. Conducir, planificar, implementar, monitorear y evaluar las acciones de orden técnico necesarias del Programa KfW.
2. Coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de los acuerdos del Contrato de Préstamo N°30528 con el Banco KfW.
3. Dirigir al equipo de profesionales a su cargo, monitoreando la ejecución de sus actividades para el buen funcionamiento del programa, de acuerdo a las metas establecidas.
4. Responsable de elaborar los términos de referencia para la contratación de consultores individuales, firmas consultoras y contratistas de obras y especificaciones técnicas requeridas.
5. Gestionar oportunamente los requerimientos (términos de referencia, especificaciones técnicas, viáticos, otros) para llevar a cabo los procesos de selección para la contratación de consultorías, obras, bienes y/o servicios y/o cumplir las metas establecidas en la programación.
6. Monitorear y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los contratos de las empresas contratistas, firmas consultoras y consultorías individuales de ser el caso.
7. Emitir conformidad a las liquidaciones consolidadas de obra y puesta en marcha, a partir de los informes remitidos.
8. Controlar, monitorear y dar seguimiento al avance de ejecución de proyectos, que comprende su ejecución, liquidación, transferencia y puesta en marcha.
9. Preparar y remitir oportunamente los reportes e información requerida por la Coordinación General y a solicitud de la entidad cooperante, según corresponda.
10. Presentar informes mensuales para conformidad del servicio.
11. Dar la conformidad de servicio del personal a su cargo inmediato.
12. Participar en el diseño de la estrategia de comunicación e imagen institucional.
13. Participar en la preparación y actualización de los instrumentos de gestión del proyecto y demás documentos necesarios para ser presentado a la coordinación general y a las fuentes cooperantes para su aprobación.
14. Organizar el desarrollo operacional de las funciones técnicas del Programa.



15. Coordinar las actividades de las empresas consultoras y de los consultores individuales contratados para el desarrollo de los diversos componentes del Programa.
16. Proponer acciones y actividades conducentes a mejorar los aspectos técnicos que incidan en la gestión del programa.
17. Supervisar la correcta y efectiva ejecución de las obras de infraestructura.
18. Otras actividades que sean asignadas por Coordinador General.

VII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El servicio de la consultoría será por el periodo de dos (02) meses, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

IX. PRODUCTO

INFORME MENSUAL:

El consultor preparará informes mensuales de las actividades realizadas, dirigidos al Coordinador General, referidos a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas, conforme a las características del servicio descrito en el numeral VI.

De igual forma en el mismo informe deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de las actividades previstas en la consultoría

INFORME FINAL:

Al finalizar la vigencia del contrato deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

X. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales ascienden a S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles). Para este caso no aplica penalidades por mora.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.



XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador General, es el encargado de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendario de recepcionado el entregable.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

XIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas, y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.